
Tribunal permanente de los pueblos: proceso a la impunidad de crímenes de lesa humanidad

Sección Colombiana de la Liga internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos (?), Bogotá, 1990 (?)

Desde el punto de vista de la sociedad civil, que no del Estado, el signo más promisorio del proceso político nacional en la última década es la popularización de la cultura de los derechos humanos. A lo largo de los gobiernos de Turbay, Betancur y Barco, en efecto, ha venido insurgiendo una nueva conciencia ciudadana acerca de la

necesidad de garantizar a tirios y troyanos el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales, por manera que el constitucionalismo se convierta en democracia, y en democracia no sólo política sino también económica y social. Este ethos humanitario empieza a calar en amplios sectores de la población y se expresa tanto en la múlti-

ple gestión reivindicativa de los movimientos sociales cuanto en la creciente actividad crítica de universidades y centros de investigación. Unos y otros librano hoy una decisiva batalla de opinión pública en defensa de la vida y de la paz, con el objetivo estratégico de ensanchar el espacio propio de las iniciativas ciudadanas dentro del sis-

tema político y a la vez humanizar, mientras resulta factible concluir por medios legítimos, el conflicto armado plural que tiraña a los colombianos. Parte esencial de tal esfuerzo civilizador y democratizador es la publicación de estudios sobre derechos humanos que expliquen las herramientas normativas vigentes y disponibles o que describan las violaciones concretas de las libertades ciudadanas y las luchas democráticas por defenderlas o restablecerlas en la vida cotidiana. Al segundo tipo de publicación pertenece el libro que recoge los materiales de la sesión de instrucción sobre Colombia que el llamado Tribunal Permanente de los Pueblos celebró en el país en noviembre de 1989.

El Tribunal Permanente de los Pueblos es el sucesor del célebre Tribunal Russell, que fundara el filósofo inglés a mediados de la década de los sesenta para "juzgar" ante la opinión pública mundial los crímenes de guerra del ejército norteamericano contra el pueblo de Vietnam. Se trata de una organización no gubernamental de carácter humanitario, que tiene su sede en Roma y se dedica al juzgamiento ético de los crímenes contra la humanidad. Fue fundado en 1979, ha sesionado trece veces y está integrado por 60 miembros de 31 países. Su tarea es doble: instruir o investigar las violaciones de los derechos humanos por los Estados, que son los responsables de reconocer y hacer efectivas las libertades fundamentales de las personas en cada país, y decidir a la luz del derecho internacional si un Estado es o no culpable de crímenes de lesa humanidad contra sus propios ciudadanos. Tanto las investigaciones como las decisiones del Tribunal Permanente de los Pueblos carecen de obligatoriedad, por dos razones: porque provienen de un organismo no estatal, de la sociedad civil, y porque la comunidad internacional no dispone aún de un sistema de jurisdicción coactiva, que pueda imponer sus opiniones o sentencias a los Estados eventualmente sujetos a su autoridad. Pero los pronunciamientos del Tribunal tienen en la práctica importantes efectos políticos, al poner en evidencia la política opresiva o represiva de

muchos gobiernos y apelar a la creciente sensibilidad humanitaria de la audiencia planetaria.

En los últimos cuatro años, el Tribunal se ha propuesto sustanciar y enjuiciar la impunidad de los regímenes latinoamericanos por la comisión de numerosos y reiterados crímenes de lesa humanidad contra sus nacionales. La sesión de instrucción sobre nuestro país, que constituye la materia del volumen reseñado, fue convocada a solicitud de 72 organizaciones de la sociedad civil (humanitarias, sindicales, profesionales, religiosas, académicas, periodísticas, comunales) y se llevó a cabo en el Centro de Convenciones de Bogotá durante los días 4, 5 y 6 de noviembre del año pasado. El ejercicio se dividió en cuatro "momentos": la acusación o formulación de cargos contra el Estado colombiano por la práctica de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, torturas, masacres y otros crímenes contra la humanidad, que estuvo a cargo de 29 de las entidades convocantes; el examen de los mecanismos de impunidad; el análisis del fuero militar; y el estudio del papel de los medios de comunicación frente a las violaciones de los derechos humanos. En los tres últimos momentos la sesión discutió de tal manera que hubo acusación y defensa del Estado, la institución castrense y la industria cultural, a fin de que los tres jueces extranjeros y el auditorio nacional escucharan cargos y descargas, y se formaran así una idea cabal de la problemática investigada por el Tribunal. Al final, la secretaría levantó un acta notarial sobre el desarrollo de la sesión y los jueces emitieron una opinión bastante lacónica por cierto, en la cual se pone en evidencia la responsabilidad oficial por la generalizada impunidad que campea frente a los crímenes de lesa humanidad contra la población colombiana y se llama a juicio al Estado por dicha situación. La sesión de conocimiento o juzgamiento debe celebrarse en mayo de 1990, de acuerdo con lo previsto por el Tribunal Permanente de los Pueblos.

El documento que nos ocupa tiene interés como fuente de consulta y re-

ferencia para el diagnóstico de los derechos humanos en Colombia, y como testimonio del activismo de nuestra sociedad civil y de la comunidad humanitaria mundial en ésta, la más noble de las causas democráticas. Pero más allá de la denuncia de las atrocidades cometidas con la participación o la tolerancia de las autoridades y ante la impotencia del sistema judicial, la publicación de la Sección Colombiana de la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos aporta muy poco a la reflexión ética, jurídica y política sobre los derechos humanos en Colombia y América Latina. Y a pesar de su alto valor testimonial y divulgativo, la edición parece pirata pues carece de la más elemental información sobre editor responsable, casa impresora, lugar y fecha, sin mencionar el ISBN (International Standard Book Number) cuya omisión priva al libro de su incorporación automática y gratuita en los catálogos bibliográficos internacionales. Peor aún, la obra no contiene una introducción general de naturaleza didáctica en la cual los editores colombianos deberían haber presentado la compilación documental y ubicado el trabajo del Tribunal Permanente de los Pueblos en el complejo y conflictivo contexto colombiano, para subrayar en últimas el carácter estratégico del discurso humanitario en el proceso político nacional. Podrían alegarse razones de seguridad para tales omisiones pero la defensa de los derechos humanos de los colombianos exige no sólo asumir riesgos sino también demostrar profesionalismo cuando se trata de ilustrar a la ciudadanía por medio de la palabra impresa.

He aquí otra oportunidad pedagógica parcialmente malograda, en una coyuntura crítica en la cual mal pueden desaprovecharse los escasos recursos disponibles para enriquecer el debate público con más y mejores elementos de juicio sobre los derechos humanos como ética de la democracia.

Hernando Valencia Villa. Abogado, investigador del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales.